

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de septiembre).

SUBASTAS

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de hoy, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña.

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticio-

naria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de..., en la Jefatura de obras públicas de...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 20 de septiembre de 1912.—El Director general *Zorita*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de... con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...) del día... de... de... 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

CAMINOS VECINALES QUE SE CITAN PARA ESTA PROVINCIA

De Oruña a Vioño.—Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado, 26.479,19 pesetas.—Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta, 26.479,19 pesetas. Plazo de ejecución de las obras, años económicos 3.

De La Muñeca a San Pedro.—Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado, 51.098,67 pesetas. Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositará el Ayuntamiento de Soba, 48.736,77 pesetas.—Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta, 99.835,44 pesetas. Plazo de ejecución de las obras, 3 años económicos.—Las subastas de ambos caminos vecinales se celebrarán el día 30 de octubre de 1912.—Para ambas se admitirán pliegos desde el 30 de septiembre actual.—La admisión de pliegos, terminará; para los entregados directamente en la Jefatura de obras públicas, el 25 de octubre, y para los remitidos por correo, certificado, a la Jefatura de obras públicas, en 29 de octubre. 126-2488

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

TRIBUTACIÓN MINERA

En la *Gaceta de Madrid*, número 259 correspondiente al día 15 del mes actual, aparece inserto el Real decreto siguiente.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con este.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se procederá por los Delegados de Hacienda a la revisión de los expedientes de caducidad de concesiones mineras, incoados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 2.^o de la ley de 29 de diciembre de

1910, siempre que haya existido reclamación o protesta por parte de los concesionarios de las minas caducadas.

Los Gobernadores civiles procederán a la revisión de los acuerdos de declaración de terreno franco y registrable, en los expedientes a que se refiere el párrafo anterior, y también de los expedientes de denuncia o registro con aquel motivo incoados.

Los expedientes en vía de apelación y los acordados en segunda instancia se revisarán por la autoridad administrativa que deba conocer o haya conocido de ellos en dicho grado.

Artículo 2.^o Para el cumplimiento del artículo anterior, se declaran desde luego en suspenso los expedientes de caducidad de concesiones mineras que se hallen en tramitación, por haberse interpuesto en ellos protesta o reclamación por parte de los interesados, y también las declaraciones de franco y registrable de los terrenos a que dicha clase de expedientes hubiera dado lugar y los de denuncia o nuevo registro hecho sobre tales terrenos.

Art. 3.^o En los expedientes sujetos a revisión se concederá a los interesados un plazo de dos meses para aportar las justificaciones y para alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

En el expediente de revisión se harán las declaraciones que correspondan, confirmando resoluciones dictadas cuando proceda, y revocándolas siempre que no se hubiese cumplido las disposiciones vigentes de la ley de 29 de diciembre de 1910, del Reglamento para su ejecución de 23 de mayo de 1911 y de la circular de la Dirección General de Contribuciones, de 6 de junio siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar para los funcionarios que hubieren intervenido en el expediente.

Art. 4.^o Cuando se acordare dejar sin efecto la declaración de caducidad se pasará por el Delegado de Hacienda copia del acuerdo al Gobernador civil de la provincia respectiva, a fin de que produzca los efectos a que hubiere lugar. Los acuerdos que se dictaren por virtud de las disposiciones precedentes, se notificarán a los interesados para que puedan entablar los recursos legales, quedando en todo caso a salvo sus acciones civiles sin responsabilidad alguna para el Estado.

Art. 5.^o Las concesiones mineras que hayan sido caducadas y que a la publicación de este Real decreto no hubiesen sido objeto de denuncia, podrán ser adquiridas por sus antiguos poseedores, siempre y cuando hagan efectivos los descubiertos que por cuotas, apremios y recargos hayan contraído, ejercitando el derecho de liberación en el plazo de los dos meses.

Art. 6.^o En lo sucesivo será requisito previo para declarar la caducidad de las minas por falta de pago del canon anual, hacer la notificación del descubierto a los dueños de las minas en el mes de noviembre de cada año.

Si el dueño de la concesión tiene registrado su domicilio, la notificación se hará por medio de los Alcaldes del sitio de la vecindad, y si no consta el domicilio en el expediente, la notificación se hará por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichas notificaciones han de estar hechas antes del 30 de noviembre, para que el dueño de la concesión pueda satisfacer los descubiertos en el mes de diciembre para pagar el canon minero del año.

Dado en San Sebastian a once de septiembre de mil novecientos doce.—*Alfons*.

El Presidente del Consejo de Ministros, *Jcs* *Canalejas*.

Lo que se hace público a los efectos que puedan convenir a los respectivos contribuyentes.

Santander 23 de septiembre de 1912.—El Delegado de Hacienda.—*A. Chápuli Navarro*. 124-2465

S	LEÑAS		Ta- sación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIO Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	Plazo.- Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasacio- nes. — Pesetas
	Núm. de esté- reos	Especie					Extensión	Tasación	
840	50	Roble ...	50	60 robles secos e inmaderables..	Todo el monte.....	6	293	176	226
	150	Idem....	150	300 idem idem.....	Idem.....	6	88	52	202
	50	Idem....	50	60 idem idem.....	Idem.....	6			
	»	»	80	Corta por el pie.....	Margaloso.....	6	263	157	287
	50	Roble ...	50	50 robles secos e inmaderables..	Callejarao.....	6	128	76	126
	200	E. y A....	200	Matarrasa.....	Llanonaste y Arcilloso: N., ca- rretera de los Corrales; E., idem de los Arcillosos; S., la cortada de Chela, y O., la rotura del Espinal.....	6	135	108	308
	40	R. y A....	40	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	78	55	115
1 000	»	»	20	Corta por el pie.....	Los Ríos.....	6			
	70	R. y A....	70	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	77	54	147
1 100	»	Idem....	53	Corta por el pie.....	Tras del Perojo.....	6			
	60	Roble ...	60	Roble inmaderable.....	Todo el monte.....	6	90	63	123
	40	R. y A....	40	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	78	55	125
1 560	»	»	30	Corta por el pie.....	El Costal.....	6			
	»	»	»	»	»	»	210	147	147
	»	»	»	»	»	»	320	224	224
	70	R. y A....	70	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	77	54	164
1 960	»	»	40	Corta por el pie.....	La Vega.....	6			
	50	R. y H....	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	222	155	235
1 540	»	»	30	Corta por el pie.....	Rascón.....	6			
1 540	»	»	30	Idem.....	Cerratón de Juliana.....	6	76	53	83
	60	R. y H....	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	113	79	169
1 540	»	»	30	Corta por el pie.....	Llana de Llesa.....	6			
	40	R. y H....	40	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	83	58	133
1 700	»	»	35	Corta por el pie.....	Sel Viejo.....	6			
	50	Roble ...	50	75 robles inmaderables.....	Todo el monte.....	6	78	54	134
1 540	»	»	30	Corta por el pie.....	Los Acebos.....	6			
	50	R. y A....	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	114	79	154
1 100	»	»	25	Corta por el pie.....	Los Miaderos.....	6			
	70	R. H. y A.	70	Muertas y rodadas.....	Campo funeral.....	6	315	220	340
	50	Idem....	50	Idem.....	Haza de Sáiz.....	6			
	50	Idem....	50	Idem.....	Bustarejo.....	6	383	268	368
	50	Idem....	50	Idem.....	Los Borciles.....	6	345	241	241
	»	»	»	»	»	»			
	50	R. y H....	50	Muertas y rodadas.....	Cabaña Dueñas.....	6	1.050	735	825
	40	Idem....	40	Idem.....	Lavadero.....	6			
	60	E. y A....	60	Idem.....	Rodiles.....	6	525	367	467
2 000	»	»	40	Corta por el pie.....	La Vega.....	6			
	80	R. y H....	80	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	158	110	190
	»	»	»	»	»	»	76	53	53
	»	»	»	»	»	»	135	94	94
	150	R. y H....	150	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	93	65	245
1 240	»	»	30	Corta por el pie.....	La Vega.....	6			
980	»	»	20	Idem.....	Aceferico.....	6	90	63	143
	60	Roble ...	60	78 robles inmaderables.....	Todo el monte.....	6			
	50	R. y A....	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	161	112	177
780	»	»	15	Corta por el pie.....	Rascón.....	6			

N.º del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Núm. y clase de árboles	VOLUMEN
89	Castro o Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya	El Ayuntamiento	Hogares	»	
90	Idem	Poda	Idem y Lebaña	Idem	Idem	»	
91	Idem	Matacabañas y otros	Cabañes	Idem	Idem	»	
92	Idem	La Llama	Idem y otros	Idem	Idem	»	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem	»	
94	Idem	El Escobal y otros	Colio	Idem	Idem	»	
95	Idem	Mata o Canales y otros	Lebeña	Idem	Idem	»	
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem	»	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	Idem	Idem	»	
97	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
98	Idem	La Sierra y otros	Bejes	Idem	Idem	»	
98	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
99	Idem	Cuesfa del Río y otros	Viñón	Idem	Idem	»	
99	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
100	Idem	Castro Peña y otros	Pendes	Idem	Idem	»	
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem	»	
102	Pesaguero	Dehesa y otros	Avellanedo	El Ayuntamiento	Hogares	»	
103	Idem	Corralejo y otros	l. de Cuevas y otros	Idem	Idem	»	
104	Idem	Dehesa Linares y otros	Idem	Idem	Idem	»	
105	Idem	Dehesa de Calejo	Obargo	Idem	Idem	»	
105	Idem	dem	Idem	Idem	Idem	»	
106	Idem	Dehesa de Valneria	Barreda	Idem	Idem	»	
107	Idem	Cabaña, Zufra y otros	Idem y Lerones	Idem	Idem	»	
108	Idem	Dehesa Caloca y otros	Caloca y Vendejo	Idem	Idem	»	
109	Idem	Cotera Oria y otros	Idem	Idem	Idem	»	
110	Idem	Hoyana y otros	Cueva	Idem	Idem	»	
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Idem	Idem	»	
111	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
112	Idem	Cuesta Vernizo y otros	Lomeña	Idem	Idem	»	
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Idem	Idem	»	
114	Idem	El Dobro y otros	Idem	Idem	Idem	»	
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem	Idem	»	
116	Potes	Arabedes y otros	Potes	El Ayuntamiento	Hogares	»	
117	Idem	Tolives y otros	Idem	Idem	Idem	»	
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	El Ayuntamiento	Hogares	»	
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem	»	
120	Vega de Liébana	Castro, Fonfría y otros	Barago	El Ayuntamiento	Hogares	»	
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Idem	Idem	»	
122	Idem	Tresa y otros	Bores	Idem	Idem	»	
123	Idem	Lleraveranes y otros	Campollo	Idem	Idem	»	
124	Idem	Covino, Ranes y otros	Dobres	Idem	Idem	»	
125	Idem	Cuesta Dullón y otros	Dobarganes y otros	Idem	Idem	»	
125	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
126	Idem	Cuesta el Plno y otros	Ledantes y otros	Idem	Idem	»	
127	Idem	Acebalón y otros	Idem y Barrio	Idem	Idem	»	
128	Idem	Mataparis y otros	Pollayo	Idem	Idem	»	
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Idem	Idem	»	
130	Idem	Hoyo Orejón y otros	La Vega	Idem	Idem	»	
131	Idem	Mata de Seña y otros	Idem	Idem	Idem	»	
132	Idem	Dobra de Tolina	Idem	Idem	Idem	»	
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Idem	Idem	»	
134	Idem	Mejelines y otros	Idem	Idem	Idem	»	
135	Idem	Picojaro	Tudes y Tollo	Idem	Idem	»	
136	Idem	Vallejas de San Pablo	Tudes	Idem	Idem	»	
137	Idem	Sobrelaiglesia y otros	Valmeo	Idem	Idem	»	

VOLUMEN Decimetr.	LEÑAS		Ta- sación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	Plazo.—Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasacio- nes — Pesetas
	Núm. de esté- reos	Especie					Extensión	Tasación	
>	180	R. y H...	180	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	711	427	607
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	113	68	88
>	50	Roble ...	50	Idem.....	Idem.....	6	166	100	150
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	1.275	765	815
>	60	Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6	102	61	121
>	80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	285	171	251
>	50	R. y E...	50	Idem.....	Idem.....	6	225	135	185
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	300	180	230
>	100	R. y E...	100	Idem.....	Todo el monte.....	6			
>	6	Argoma..	6	»	Idem.....	6	263	157	263
>	80	R. y H...	80	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6			
>	6	Argoma..	6	»	Idem.....	6	210	126	212
>	60	R. y H...	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6			
>	6	Argoma..	6	»	Idem.....	6	224	146	213
>	50	R. y H...	50	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	195	117	167
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	90	54	104
>	100	R. y H...	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	272	190	290
>	70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	300	210	280
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	195	136	156
>	40	Idem....	40	Idem.....	Idem.....	6	162	113	163
>	10	Argoma..	10	»	Idem.....	6			
>	30	R. y H...	30	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	147	103	133
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	330	231	251
>	95	Idem....	95	Idem.....	Idem.....	6	399	279	374
>	55	Idem....	55	Idem.....	Idem.....	6	563	394	449
>	80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	480	336	416
>	70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	100	70	150
>	10	Argoma..	10	»	Idem.....	6			
>	70	R. y H...	70	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	408	286	356
>	70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	263	184	254
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	94	66	86
>	80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	835	586	666
>	200	E. M. ...	200	Poda de encina y matarrasa de madroño.....	Todo el monte.....	6	180	126	326
>	100	Idem....	100	Idem.....	Valmayor.....	6	150	105	205
>	100	Haya....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	141	84	184
>	100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	250	150	250
>	100	R. y H...	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	411	247	347
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	292	175	225
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	170	102	152
>	70	Idem....	70	Idem.....	Idem.....	6	313	188	258
>	200	Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	321	193	393
>	100	Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	246	148	278
>	30	Argoma..	30	»	Idem.....	6			
>	70	R. y H...	70	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	610	366	436
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	81	49	69
>	30	Idem....	30	Idem.....	Idem.....	6	113	68	98
>	50	Idem....	50	Idem.....	Idem.....	6	228	137	187
>	100	R. y E...	100	Idem.....	Idem.....	6	158	94	194
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	113	68	88
>	20	R. H. y E.	20	Idem.....	Idem.....	6	113	67	87
>	80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	200	120	200
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	150	90	110
>	80	Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	173	103	183
>	20	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	6	120	72	92
>	60	R. y A...	60	Idem.....	Idem.....	6	84	50	110

N.º del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						Núm. y clase de árboles	Valor
R A M							
138	Arredondo	Recebrón y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Hogares		
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem		
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem		
140	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	20 robles	
141	Idem	Rulacia	Idem	Idem	Hogares		
142	Rasines	Valseca	Rasines	El Ayuntamiento	Hogares		
143	Soba	Peña Vallina	Aja	El Ayuntamiento	Hogares		
143	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	3 robles	
144	Idem	Ballota y otros	Regules	Idem	Hogares		
144	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	4 robles	
145	Idem	Escajadillo y otros	Astrana	Idem	Hogares		
146	Idem	Argomedo y otros	Valcaba	Idem	Idem		
146	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	8 robles	
147	Idem	Entrambaspeñas	Valdicio y Calseca	Idem			
148	Idem	La Formosa y otro	Idem	Idem			
149	Idem	Los Carros y La Vega	Bustancillez	Idem	Hogares		
149	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	10 robles	
150	Idem	Peñalora y Rascón	Fresnedo	Idem	Hogares		
150	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	4 robles	
151	Idem	Hazas	Hazas	Idem	Idem	4 id.	
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	Hogares		
152	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	4 robles	
153	Idem	Landesuca y otro	El Prado	Idem	Hogares		
153	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	10 robles	
154	Idem	La Ría	San Martín	Idem	Hogares		
154	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	4 robles	
155	Idem	Rebollaruco y otro	San Pedro	Idem	Hogares		
155	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	6 robles	
156	Idem	Asón y Saco	Valle de Soba (Hazas)	Idem	Hogares		
156	Idem	Idem	Idem (Asón)	Idem	Idem		
157	Idem	Lusa y otro	Idem (Quintana)	Idem	Idem		
157	Idem	Idem	Idem (Canedo)	Idem	Idem		
158	Idem	Estremedillo y otros	Valle de Soba	Idem			
159	Idem	Llandias y otros	Idem (Rehoyos)	Idem	Hogares		
159	Idem	Idem	Idem (Pilas)	Idem	Idem		
160	Idem	Sopeña y otros	Idem (Veguillas)	Idem	Idem		
160	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	6 robles	
161	Idem	Moncrespo y otros	Idem (Lavín)	Idem	Hogares		
162	Idem	Arrañada	Valle de Soba	Idem			
163	Idem	Sonciño	Idem	Idem			
164	Idem	La Vega y Encinal	Villar	Idem	Hogares		
164	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Casa Consistorial	4 robles	
165	Idem	Aceferico y La Calera	Villaverde	Idem	Idem	5 id.	
165	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
166	Idem	Ballota y otros	La Revilla	Idem	Idem		
166	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de C. C.	4 id.	

Dirección General de Propiedades e Impuestos

Sección facultativa de montes.—3.^a Región

SUBASTA

El día 25 del próximo mes de octubre, y hora de las 11, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, la subasta de 200 piés de roble del monte Tejas y Dobra, número 275 del catálogo, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en los sitios públicos de costumbre en dicho Ayuntamiento.

Santander 19 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Región, *Gustavo de Cobreros*. 124-2468

Junta municipal del Censo Electoral de Santander

EDICTO

Habiéndose creado dos nuevas secciones en el Censo Electoral rectificado en el corriente año, una la tercera del segundo distrito y otra la cuarta del sexto, esta Junta, en sesión celebrada el día dieciseis del actual, ha acordado designar como colegios electorales para aquellas secciones hasta la conclusión de este año, los vocales siguientes:

DISTRITO 2.º—*Sección 3.ª* El local donde el Excelentísimo Ayuntamiento tiene establecida la academia de música, sito en la calle del Arrabal (Parque de limpieza).

DISTRITO 6.º—*Sección 4.ª* El local en que se halla establecida la escuela pública de niños del barrio de Cajo, (Fuente de la Salud).

Lo que, para conocimiento de los electores, se hace público por medio del presente edicto.

Santander 18 de septiembre de 1912.—El Presidente, *Tomás Soto*.—El Secretario, *Celso Velasco*. 125-2466

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en sesiones celebradas durante el mes de agosto del año actual.

Día 7 de agosto

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del atento B. L. M. que la ha dirigido don Enrique Menéndez Pelayo, manifestando su reconocimiento por los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento para honrar la memoria de su inolvidable hermano don Marcelino (q. e. p. d.)

Aprobar las cuentas de vales y de ingresos y pagos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de julio próximo pasado y que se impriman ejemplares de la última para su exposición al público.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en la Depositaria de fondos del municipio el importe del arriendo de puestos públicos correspondiente al mes de julio último.

Autorizar a la Alcaldía para que asista, en representación del Ayuntamiento, a la reunión convocada para el día 10 del actual por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, y que se informe por la Presidencia y Comisión de Hacienda en el cuestionario relacionado con la supresión del impuesto de consumos.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado la recaudación de consumos correspondiente al mes de julio último.

Autorizar a don Florencio Castillo para construir un

ramal de alcantarilla previos informes del señor inspector de Sanidad y técnico municipal.

Designar a los mozos números 2 y 5 del reemplazo de 1911, Alejo Julián Pereda y Eusebio Cagigal Cagigal, para que declaren como testigos del Ayuntamiento en el expediente de pobreza que se instruye a Nicolás Valdivielso Ríos, padre del mozo número 4, de expresado reemplazo, Moisés Valdivielso Secada.

Gratificar con la suma de 100 pesetas al señor inspector municipal de veterinaria, por servicios extraordinarios que ha prestado.

Nombrar a don Pedro Setién Mazo, para que intervenga como perito en la tasación de las fincas que se expropien al Ayuntamiento con motivo de la construcción de la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Día 14

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ampliar la distribución de fondos del mes actual en varias cantidades para la atención de pagos inmediatos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda fijando las obligaciones que ha de desempeñar el empleado que se nombre para el cargo de administrador conserje de la nueva plaza de abastos.

Designar al primer teniente de Alcalde don León Herrera para que represente al Ayuntamiento en la Junta de partido que ha de tener lugar el día 21 del actual.

Pasar a informe de la Alcaldía y Comisión de Hacienda respectivamente, dos solicitudes presentadas por las vecinas Alonsa Aja y Encarnación Hormachea que interesan se les conceda algún socorro por el Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido en la ciudad de Santander, del que fué digno y pundonoroso general Gobernador militar de ésta plaza Excmo. señor don Baldomero Barbón Areces y nombrar una Comisión compuesta del señor presidente segundo teniente de Alcalde y secretario del Ayuntamiento, para que pasen a dar el pésame personalmente a la señora viuda del finado.

Dar por buenas las pruebas practicadas en el expediente de pobreza instruido al vecino Nicolás Valdivielso Ríos, y que se remita citado expediente al señor Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, a los efectos que procedan.

Conceder 20 días de licencia al Secretario del Ayuntamiento y que se encargue del despacho durante su ausencia el oficial de aquella oficina don Ricardo Solana Piedra.

Autorizar a la Alcaldía para que eleve por escrito al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia las peticiones de éste Ayuntamiento en relación con la construcción de la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Autorizar a la Alcaldía para que adquiera varios aparatos con destino a servicios de desinfección.

Día 21

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento, Inspector de Sanidad y Técnico municipal una solicitud presentada por doña Sacramento Gómez, que interesa autorización para efectuar obras de saneamiento en un panteón del cementerio municipal.

Incluir en las listas de beneficencia del Ayuntamiento a la vecina pobre Sofía Alonso.

Contribuir con la suma de 400 pesetas a la suscripción iniciada en favor de las familias de los fenecidos a consecuencia de la galerna que tuvo lugar en las costas de Vizcaya en los días 12 y 13 de los corrientes.

Quedó enterada la corporación de haber tenido lugar en en este día la sesión extraordinaria de la Junta de Partido

quedando aprobada la cuenta de 1911 y el presupuesto para el ejercicio próximo.

Día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de las obras de pintura efectuadas en los bancos de los paseos públicos.

Pasar a informe de citada Comisión una carta-solicitud de los reclusos de la Prisión de esta villa interesando se les conceda alguna cantidad, con objeto de adquirir instrumental para una banda de música que proyectan organizar en dicho Establecimiento

Denegar la subvención para las fiestas religiosas de Nuestra Señora del Puerto, en el presente año.

Adjudicar a la señora Viuda de Alonso las obras de cierre de los cajones de la nueva Plaza de abastos.

Adquirir una copa que se regalará como premio al equipo vencedor del partido de balompié que ha de celebrarse en esta localidad el día 30 de los corrientes.

Santoña 14 de agosto de 1912.—El secretario, *J. Elguero*.—V.º B.º, El Alcalde accidental, *León Herrera*.
122-2410

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Juan Calzada, en nombre de la Sociedad Industrial «Juan Calzada y Compañía,» en la que solicita permiso para trasladar el taller de fundición y ajustaje, con un horno, desde la calle de San Luis al local que ocupó en Calzadas Altas la antigua fábrica de cristal, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde *Emilio de Arri*.
125-2480

Ayuntamiento de Puente Viesgo

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días, según previene la vigente ley municipal.

Puente Viesgo a 20 de septiembre 1912.—El Alcalde, *Ricardo Salmón*.
125-2477

ANUNCIO

En el pueblo de Vargas se halla prendada y en custodia una vaca con las señas siguientes:

Colorada, como de cinco años, abierta de gamas con una M. y un 2 en ambos cuadriles; el que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio.

Vargas a 20 de septiembre de 1912.—El Presidente, *José Gómez*.
125-2481

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionada y expuesta al público, por termino de ocho días,

a los efectos de reclamación, la matrícula industrial correspondiente al próximo año de 1913.

Peñarrubia 20 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Lorenzo Lamadrid*.
125-2483

Ayuntamiento de Polaciones

El proyecto del presupuesto ordinario formalizado para el año de 1913, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días.

Polaciones a 14 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Pedro de la Torre*.
125-2478

Ayuntamiento del Astillero

El presupuesto municipal, debidamente aprobado en sesión celebrada el día 18 del corriente, se halla expuesto al público en esta secretaría por plazo de 15 días, a los efectos de reclamación.

Astillero 19 de septiembre de 1912.—El Alcalde accidental, *Jacinto Vega*.
125-2479

Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del Presidente de la Junta Administrativa de Lebeña se encuentra prendada y puesta en custodia una novilla de las señas siguientes: como de tres a cuatro años, color josco, llave corva, marco con las letras J. Q. y en el cuarto otro incomprensible.

El que se crea ser su dueño se presentará a recogerla en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, previo pago de costas, pues transcurridos los cuales se enajenará en pública subasta.

Cillorigo 10 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Mariano Fernández*.
125-2482

ANUNCIOS PARTICULARES

Aduana de Santander

El día 30 del mes actual, a las 12 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan a continuación:

LOTE ÚNICO

350 gramos (un frasquito) ron quina 1,00

740 gramos (tres cajitas) guayaba 1,50

Son dos pesetas cincuenta céntimos 2,50

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 20 de septiembre de 1912.—El Administrador, *P. O. J. Prado*.
124-2467